



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar, 06 ENE. 2015

Decreto N° 0024  
Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Técnico en Parvulario Liceo Politécnico de Vallenar "PROFRAMA PILOTO MAS CAPAZ" , en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de Dirección de Desarrollo Comunitario Memo N° 1685.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Decreto:**

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Pamela Toro Bruna** Rut N° 17.865.649-5. El cual se transcribe a continuación:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **Pamela Toro Bruna**, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

**SEGUNDO:** Don (ña) **Pamela Toro Bruna** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:  
Técnico en Parvulario Liceo Politécnico de Vallenar "PROGRAMA PILOTO MAS CAPAZ", dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 114-05-01-338 "Sence Programa Más Capaz"

**CUARTO:** La Municipalidad cancelara a don (ña) **Pamela Toro Bruna** un honorario total de **\$312.948.- Impuesto Incluido (por 26 días)**. El pago se hará una vez culminado el Servicio, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

**QUINTO:** La Jornada de Trabajo será de lunes a viernes de 17:00 a 22:00 Hrs y sábado de 08:30 a 13:30 Hrs.

**SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

**El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.**

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

**NOVENO:** El presente contrato será desde el 01 de Enero del 2015 al 26 de Enero del año 2015.

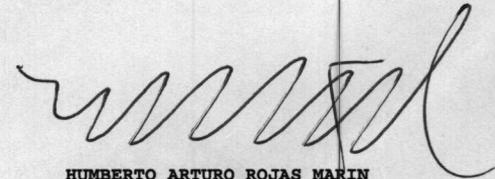
**DECIMO:** El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

Por Orden del Sr. Alcalde Firman:



  
NANCY ELIZABETH FARFÁN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
HUMBERTO ARTURO ROJAS MARIN  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- HARM/NEFR/PALT/HECP/dazi.-